



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Unidad Administrativa: Dirección General de Vialidad  
Nº de oficio: 22912A000/1329/2016  
Fecha: 25 de mayo del 2016.

MTRO. ANTONIO MERCADO ORDOÑEZ  
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
P R E S E N T E

En referencia al oficio SI-Cl-233/2016 mediante el cual menciona que con el propósito de dar respuesta al recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense con número de Folio 01617//INFOEM/IP/RR/2016, solicita se envíe el informe de Justificación que requiere el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con base a la respuesta emitida por la Dirección General de Vialidad número Folio 00090/SINF/IP/2016, ya que el solicitante menciona como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"LA SECRETARÍA DE VIALIDAD, ME INFORMÓ QUE LE CORRESPONDE A INFRAESTRUCTURA ENTREGAR LA INFORMACIÓN, SIENDO QUE ERAN ELLOS COMPETENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE HIZO LA MISMA PREGUNTA A LA DEPENDENCIA MENCIONADA, DEL RECURSO QUE NOS OCUPA Y SE ESTÁ NEGANDO A PROPORCIONARLA Y NO SOLO ESO, SIENDO QUE ADEMÁS SON COMPETENTES PRESUMIENDO SIN CONCEDER, EN EL SUPUESTO DE QUE NO LO FUERAN ELLOS, QUIENES POSEEN LA INFORMACIÓN, ME TENDRÍAN QUE CANALIZAR A LA DEPENDENCIA QUE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN."

Al respecto le menciono que la Dirección General de Vialidad a mi cargo está apegada a las disposiciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), así como a los principios rectores de simplicidad y orientación a los particulares; motivo por el cual, en estricto cumplimiento a los dispuestos por los artículos 1, 3, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ratifica la respuesta señalada en el oficio 22912A000/1043/2016.

No omito mencionar que la respuesta objeto del recurso de revisión, está substanciada de conformidad con la jerarquización de vialidades (calles), que determinan los diferentes Planes Municipales de Desarrollo Urbano de los municipios que integran el territorio del Estado de México, así como de los ordenamientos de jurisdicción de cada Organismo estatal, municipal y/ federal o de cuota, por ello la redirección al solicitante hacia éstas autoridades.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. APOLONIA MARTÍNEZ YÁÑEZ  
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD

c.c.p.- Mtro. Erasto Martínez Rojas.-Secretario de Infraestructura.-Para su conocimiento.  
Lic. en Contaduría.-Raúl Zarate Rivera.-Secretario Técnico.-Para su conocimiento.  
Mtro. Francisco González Zozaya.-Subsecretario de Comunicaciones.  
Dr. Gamaliel Cano García.-Contralor Interno.-Para su conocimiento.  
Ing. Alfredo Duarte Aranda.-Director de Normatividad y Proyectos.  
Ref.: Tol/1049/2016.-Revisión al Folio 0090-calles recurso de revisión.-250516-12.06

AMY/ADAV/GIC

18:00 HES  
26 MAY 2016

RECIBIDO  
3-  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD